

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2019-00757-00

Como quiera que el emplazamiento de los demandados **YESID RENGIFO CARREÑO, DAVID JOSE GONZALEZ LOBO, EDWIN FERANNO VERA DUARTE, ARIEL ARMANDO RENGIFO CARREÑO y CARLOS JOSE COBOS VERA** fue realizado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el día 24 de septiembre de 2020, y que se cumplieron las formalidades del Art. 108 del C.G.P. en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, es viable proceder a designar como **CURADOR** al siguiente abogado del Registro Nacional de Abogados inscritos para Bucaramanga y su área metropolitana:

JETNER OMAR	FUENTES VARGAS	Calle 36 # 15-32 Ofc. 1107 Bucaramanga	jetneromar5@hotmail.com
------------------------	---------------------------	---	-------------------------

Como Curador (a) ad litem de **YESID RENGIFO CARREÑO, DAVID JOSE GONZALEZ LOBO, EDWIN FERANNO VERA DUARTE, ARIEL ARMANDO RENGIFO CARREÑO y CARLOS JOSE COBOS VERA**. Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P. y se advierte que el cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación para quienes estén inscritos en la lista oficial, de conformidad al numeral 7 del artículo 48 del Ibídem.

Fíjese la suma de CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000) como gastos de curaduría, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 131 del 28 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ead8c2f4e89324460f7c5663c9c73280432247e47469eccc5db5ffa6fa7852df

Documento generado en 27/10/2020 10:45:45 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**